



Ciudad de México, a 18 de Octubre de 2017
DGCS/NI: 61/2017

NOTA INFORMATIVA

CASO: Designación de notarios por un ex gobernador del Estado de México

ASUNTO: El 17 de octubre de 2017, en acatamiento a la resolución del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa con residencia en Naucalpan, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales con residencia en Toluca precisa que, en el juicio de amparo 1219/2017, negó la suspensión provisional respecto de la emisión de los actos reclamados consistentes en la designación de notarios efectuada por un ex gobernador del Estado de México, dado que la suspensión no tenía efectos restitutorios.

Por otro lado, estimó que el quejoso contaba con interés legítimo para promover el amparo, por lo que concedió la suspensión provisional respecto de las consecuencias derivadas de los actos tildados de inconstitucionales, exclusivamente para que no entraran en funciones aquellos notarios que no cumplieran con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley de Notariado del Estado de México, en lo relativo a la designación hecha por un Gobernador del Estado; precisándose que la suspensión no tenía por efecto modificar o restringir derechos ni constituir aquéllos que no tenía el quejoso antes de la presentación de la demanda, además de que tal medida, no surtía efectos para aquellos notarios que ya hubiesen entrado en funciones, ni invalidaba las actuaciones que hubieren realizado.

--000--